**Informe Secretarial**. Bogotá D.C., veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidos (2022), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°.2017-776, informando que viene procedente del Tribunal Superior, así mismo, que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas.

A cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, AFP PROTECCIÓN S.A., AFP OLD MUTUAL S.A., y la AFP PORVENIR S.A. y a favor de la demandante ANA MARIA PEÑUELA POVEDA, a lo que se procede:

### **AGENCIAS EN DERECHO**

Total costas para cada una de ellas	\$219.500.oo
Segunda Instancia (fl. 400)	\$00.
Primera Instancia (fl. 289)	\$219.500

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1.-Visto el informe secretarial que antecede se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, en providencia del 22 de agosto de 2022 (fls. 381-402).

- **2.-**De otra parte, dado que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
- **3.-**Por último, el apoderado del demandante, mediante memorial allegado, solicitó la ejecución de la sentencia fallada en primera instancia y de segunda instancia del 22 de agosto de 2022 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en contra de las demandadas. Atendiendo lo anterior, se dispone **REMITIR** el presente proceso a la oficina judicial de reparto a fin de que dicha dependencia proceda a abonarlo como un proceso ejecutivo.

## Notifiquese y Cúmplase,

Affilleg !

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 29 de agosto de 2023.

Por ESTADO  ${\bf N}^{\circ}$  **098** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario

AFRB